

Negociado Contratación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

Asunto

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALLER.

Contenido

1.	NECESIDADES ADMINISTRATIVAS	2
2.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.	3
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA	4
4.	IMPORTE	4
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
6.	RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL SERVICIO	7
7.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL	
	NTRATO	
8.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12

#### 1. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Ayuntamiento de Aller en su claro compromiso con la transformación digital del municipio quiere impulsar el Servicio de Dinamización Tecnológica Local (SDTL) con el objetivo de que se convierta en un instrumento dinamizador que fomente y facilite el acceso de la ciudadanía a las tecnologías de la información y las comunicaciones y proporcione un soporte profesionalizado a los distintos colectivos y agentes sociales del ámbito territorial municipal, para contribuir de esta forma al desarrollo de la innovación y la transformación digital del municipio.

También, con el apoyo de este servicio, pretende realizar actuaciones que permitan avanzar en la implantación de la administración electrónica en el ámbito rural y consolidación de los servicios públicos digitales de la entidad local.

El Servicio de Dinamización Tecnológica Local se ubica en las instalaciones que el Ayuntamiento de Aller tiene acreditadas como Centro de Formación situado en Piñeres, El Escobio (Aller) y está dotada con el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo



Negociado Contratación

**©CON18I005O** 

CON/2024/9

de la actividad: equipos informáticos (CPU, monitor, teclado y ratón) a disposición de los usuarios, equipo multifunción con funciones de impresora, escáner y fotocopiadora y conexión a internet.

El Ayuntamiento no cuenta con personal propio suficiente para desarrollar las actividades que se pretenden realizar desde este servicio, como se deriva del informe expedido el 8 de febrero de 2022 por el departamento de personal, por lo que se hace necesario la contratación de una asistencia técnica que se encargue de apertura, atención y gestión, del Servicio de Dinamización Tecnológica Local, bajo la dirección y en colaboración de los técnicos municipales. La empresa adjudicataria recibirá un inventario con los recursos materiales y técnicos que integran la dotación del Centro.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de asistencia técnica para la gestión del Servicio de Dinamización Tecnológica Local del Municipio de Aller, de lunes a viernes y por un total de 35 horas semanales, todo ello en los términos que se detallan más adelante.

La duración del contrato se extenderá será de un año, contado a partir del siguiente a la fecha de su formalización, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por otro año más si se mantienen las necesidades administrativas del objeto del contrato.

La codificación correspondiente al Vocabulario común de contratos públicos (CPV) aprobadas por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

- 50312610-4Mantenimiento de equipo de tecnología de la información - 71356200-0Servicios de asistencia técnica 71356300-1Servicios de apoyo técnico - 72510000-3Servicios de gestión relacionados con la informática - 80400000-8Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza - 80533100-0Servicios de formación informática

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de prestación de servicios, tal y como establece el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley9/2017 de 14 de noviembre (en adelante LCSP).

#### 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La asistencia técnica consistirá en la apertura, atención y gestión del Servicio de Dinamización Tecnológica Local, desde que se adjudique el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin interrupción por vacaciones del personal u otros motivos.



Negociado Contratación

**©CON18I005O** 

CON/2024/9

La prestación de este servicio se realizará por un total de 35 horas semanales de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, a acordar entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, del centro y del público usuario. Este horario podrá sufrir variaciones por razones justificadas durante la duración del contrato.

El personal que realice esta prestación deberá contar con cualificación suficiente, considerando como tal tener alguna de las titulaciones que siguen:

- o Grado en Ingeniería Informática, Ingeniero/a Técnico/a Informático/a o Ingeniero/a Informático/a.
- o Técnico superior de Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.
- o Técnico superior de Administración de sistemas informáticos en red.
- o Técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- o Técnico superior en desarrollo de aplicaciones web.
- o Ingenieros Técnicos en Informática o Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones.
- o Grado en Ingeniería informática o Grado en Telecomunicaciones.
- o Ingeniero en Informática o Ingeniero en Telecomunicaciones.

Las funciones que desarrollar serán las siguientes:

- ✓ Apertura, cierre, atención y mantenimiento del Servicio de Dinamización, impartición y realización de talleres y actividades, realización de asesoramientos y actividades de configuración de equipos y software.
- ✓ Actuaciones de promoción, divulgación y difusión de la innovación, la ciencia y la transformación digital en el territorio del Municipio de Aller.
- ✓ Acciones para mejorar la administración electrónica y los servicios públicos informáticos y digitales de la entidad local, colaborando en la administración del programa de tramitación y gestión de expedientes y mantenimiento de la web corporativa, administración electrónica del Ayuntamiento, asistencia informática al Ayuntamiento, otras tareas propias de su categoría que le sea encomendada dentro de su servicio, área o unidad.



Negociado Contratación

**©CON18I005O** 

CON/2024/9

- ✓ Desarrollo de actividades dirigidas a impulsar la presencia en internet de la entidad local.
- ✓ Puesta en marcha de actuaciones para mejorar la conectividad del territorio.
- ✓ Identificación de nuevos modelos de negocio en el municipio basado en la utilización de redes 5G.
- ✓ Ejecución de acciones formativas colectivas dirigidas a la ciudadanía, las empresas y los autónomos, promoviendo la implantación de soluciones tecnológicas y fomentando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Servicios a la ciudadanía de apoyo y atención de consultas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Promoción de la colaboración intersectorial para el desarrollo de proyectos conjuntos de innovación y transformación digital.
- ✓ Elaboración de informes de resultados y propuestas de actuación para desarrollar el cometido del Servicio de Dinamización.

Durante la prestación del servicio, el personal deberá vestir con ropa serigrafiada con logo que identifique su pertenencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Se deberá de poner a disposición del servicio al menos 4 portátiles con características procesador i3, 8 GB de RAM, almacenamiento 250 GB o superiores y sistema operativo Windows 10 o superior.

#### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La duración del contrato se extenderá será de un año, contado a partir del siguiente a la fecha de su formalización, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por otro año más si se mantienen las necesidades administrativas del objeto del contrato.

#### 4. IMPORTE.

El importe anual del contrato asciende a 47.983,94 euros IVA excluido, ascendiendo el IVA a 10.076.63, 00 euros.

El valor estimado del contrato habida cuenta de la duración de este, incluida prórroga, asciende a 95.967,  $88 \in$ .

Ayuntamiento de Alle			
	Negociado Contratación		
₩ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ ♦		1 K25 5Y4F 6C4A 1B1S	
30 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	<b>©</b> CON18I005Q	Ĉ CON/2024/9	

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### Criterios de Valoración.

La elección de la oferta atenderá a los siguientes criterios objetivos de valoración que guardan relación con el objeto de contrato.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Menor precio ofertado: Máximo 75 puntos

Se le asignará la puntuación máxima de 75 puntos, a la oferta más baja y al resto proporcionalmente por aplicación de la siguiente fórmula:

Oferta de mejora equipamiento informático para su puesta a disposición de los usuarios: Hasta un máximo de 20 puntos.

Por la puesta a disposición de los usuarios del servicio de determinados elementos tecnológicos, para puesta en conocimiento y experiencia en los centros durante periodos concretos (0,5 puntos por dispositivo / semana).

Unidades	Centros	Tiempo
	Unidades	Unidades Centros

firma	
de la	
idez (	
la val	
obar	
ambi	
odrá co	
Spo	
A1B1	
4F6C4,	
` '	
1K25	
1K1L1K255Y	
ición	
erifice	
de ve	
odigo	
gel cc	
edio o	
or medi	
24. P	
2/20	
a 21/C	
el día	
:20 d	
las 12	
۱) a	
Ã	
A PILO	
$\overline{c}$	
<b>UEL ANGEL GAR</b>	
NGEL	
JEL A	
MIGU	
tico (I	
orma	
so Infe	
écnic	
por T	
ado	
o firn	
ia sid	90
ento h	ion to
cume	intomi
te do	11/10-0
lo. Este	d
robad	ollo
do apr	ntodoollor
na sid	noime
Jico F	otracimetarive//
ectrór	0
nto ele	1
nmen	-
il doc	40
CA. EI	danioo
E	_
Ē	
Ą	do coino de

	Ayı	ıntam	iento	de	Al	ler
--	-----	-------	-------	----	----	-----



Negociado Contratación

Código de Verificación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

### Oferta de mejora de herramientas informáticas para prestar el servicio:

### Hasta un máximo de 5 puntos.

Se indicará el nombre de la herramienta, así como el número de licencias disponibles en la casilla correspondiente, clasificados en el siguiente cuadro, indicando el tipo de licencia, escritorio, cloud, restringida, completa (0,5 puntos por licencia/año):

Aplicación	Nombre	Tipo Licencia,	Número licencias	Comentarios
Edición y gestión PDF				
Retoque y edición				
Fotográfica				
Edición Video				
Gestión Proyectos,				
Gestión del Tiempo				
Suites ofimáticas				
CRM				
ERP				
RRHH				
Música				



Negociado Contratación

1K1L 1K25 5Y4F 6C4A 1B1S

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

#### 6. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL SERVICIO

#### A) RECURSOS MATERIALES.

Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades en el Servicio de Dinamización Tecnológica Local (ordenadores, impresoras, routers, etc) serán aportados por el Ayuntamiento, así como los gastos de luz, agua, calefacción. La limpieza correrá también a cargo del Ayuntamiento.

Se deberá de poner a disposición del servicio al menos 4 portátiles con características procesador i3, 8 GB de RAM, almacenamiento 250 GB o superiores y sistema operativo Windows 10 o superior para servicio

### B) RECURSOS PERSONALES.

El contratista deberá de disponer, previo al inicio del contrato, del personal necesario, cualitativamente (formación académica correspondiente) y cuantitativamente, que asegure, una plantilla estable suficiente para cubrir la totalidad de los servicios con arreglo a los planes de trabajo establecidos, con previsión respecto de la cobertura de las suplencias por causa de vacaciones, enfermedad, licencias, etc. A tal efecto la empresa adjudicataria aportará declaración responsable en la que se haga constar que dispone de personal suficiente para prestar el servicio, perteneciente a la plantilla de dicha empresa, antes del inicio del servicio. Asimismo, declaración de dicho personal en la que se haga constar que su vinculación laboral es con la empresa y no con el Ayuntamiento de Aller.

Las variaciones de la plantilla no afectarán, por sí mismas y en caso alguno, a las condiciones de la contrata ni repercutirán sobre el régimen de precios establecido.

El personal afecto al servicio objeto de la presente contrata dependerá directa y exclusivamente del contratista y con él, únicamente, se establecerán las relaciones jurídico-laborales.

El Ayuntamiento no asumirá relación alguna contractual o de trabajo, al margen de los que puedan establecerse en el presente Pliego, con el personal dependiente del contratista, ni durante, ni al término de la contrata.

Será responsabilidad del adjudicatario, en su condición de patrono, el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, asistencial y social.

En ningún caso y en relación con el personal del adjudicatario, podrá alegarse derecho frente al Ayuntamiento que no esté prefijado legalmente, ni durante la vigencia de la contrata ni a su término, bien por cumplirse el plazo de la misma, bien por resolución de la misma por



Negociado Contratación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

cualquiera de las causas previstas en los Pliegos de Condiciones o en la normativa en materia de contratación administrativa de aplicación. A la extinción de los contratos de servicio, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vínculo laboral con este Ayuntamiento, debiendo estar previamente contratado por la empresa. De precisarse nuevas incorporaciones de personal para la ejecución del contrato, estás deberán realizarse bajo alguna modalidad de contratación que no vincule a los trabajadores directamente a los servicios del Ayuntamiento, sino directamente a la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo a tal fin una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales.

Cualquier reclamación que, como consecuencia del incumplimiento de la legislación laboral, seguridad social o de prevención de riesgos laborales se dirija contra el Ayuntamiento será repercutida, a su vez, a la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento no mantendrá relaciones con el personal y las cuestiones que se planteen respecto del mismo las tratará directamente con un representante de la empresa.

La empresa adjudicataria designará un coordinador con la Administración que se encargará de dar las instrucciones necesarias al personal adscrito al servicio para el buen orden del mismo siguiendo las indicaciones que, en su caso, haga el órgano de contratación.

El personal adjudicatario, en el ejercicio de los servicios objeto de la presente contrata y al margen de la normativa laboral de aplicación, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Prestará el servicio en condiciones de aseo personal y uniformado con el anagrama de la empresa que permita a los usuarios conocer su vinculación con la empresa adjudicataria.
- 2) Observará una actitud correcta tanto frente a sus compañeros de trabajo como frente a terceros.
- 3) Se ajustará al plan de trabajo establecido.

Al final del año natural deberá presentar un informe compendio de todas las actividades realizadas durante el año.

E) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.



Negociado Contratación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

El empresario responderá de los daños producidos a las instalaciones municipales y a terceros por causa de los servicios que se presten en los términos establecidos en la vigente normativa de contratación del sector público. Asimismo, asume la obligación de designar un encargado del servicio que tendrá como misión coordinar las labores y responsabilizarse ante el Ayuntamiento de la eficaz prestación del servicio.

Para garantizar la cobertura de tales daños la empresa contratada deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), cuya justificación documental deberá de presentar antes del inicio del contrato.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, se reserva el derecho a la vigilancia del cumplimiento de los plazos y los términos del presente contrato.

El contratista se obliga al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo por tanto tener a todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

El Ayuntamiento, declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte del contratista, los subcontratistas y el personal autónomo que pueda intervenir en estos trabajos. La empresa adjudicataria se responsabilizará, además, ante el Ayuntamiento de Aller, por las faltas que cometan sus empleados y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio, tanto en las dependencias de las instalaciones como su mobiliario.

# C) JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la legislación laboral, la empresa adjudicataria deberá de presentar, antes del inicio del servicio, la copia de los contratos laborales del personal que prestará servicio en las dependencias municipales y justificante de alta en la seguridad social. Asimismo, deberá de aportar un mes antes del fin del contrato la copia de las nóminas y justificantes de pago de los salarios a los trabajadores/as. También deberá de aportar copia de los justificantes de cotización a la seguridad social de dichos trabajadores/as. Por último, deberá de presentar justificación documental del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

### D) PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN:



Negociado Contratación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

La empresa adjudicataria deberá de presentar, antes del inicio del servicio y para su aprobación por el Ayuntamiento, un plan de trabajo que incluya al menos una acción relativa a todas y cada una de las funciones del SDTL, incluyendo los siguientes apartados:

- · Organización del servicio.
- · Distribución espacio temporal de actividades y personal al servicio, organigrama de personal y funciones específicas.
- · Calendarios horarios de personal y sistema de sustituciones. En el sistema de sustituciones se deberá de garantizar la disponibilidad de personal cualificado para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- · Programación didáctica de actividades (objetivos, medios, contenidos, metodología, sistemas de evaluación).
- · Libro de control e incidencias.
- · Datos de la persona de contacto encargada de coordinar el seguimiento de la ejecución del contrato con el Ayuntamiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá de presentar mensualmente un informe sobre el funcionamiento del servicio, las actividades desarrolladas y las incidencias que se hayan podido producir.

## 7. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Se considera falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas del contrato. Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la prestación de los servicios se calificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación siguiente:

#### **LEVES**

- 1. El estado indecoroso del vestuario del personal adscrito al servicio.
- 2. Falta de respeto leve al público usuario, a los empleados y encargados de supervisar las prestaciones del servicio o de los responsables encargados de la dirección y acompañamiento en alguna de las actividades.



Negociado Contratación

**©CON18I005O** 

CON/2024/9

- 3. Retraso menor o igual a 15 minutos en la prestación de un servicio por causa imputable a la empresa adjudicataria del servicio, incluidos sus trabajadores.
- 4. Cualquier incumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares no previstas como infracciones graves o muy graves.

#### **GRAVES**

- 1. Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas de las propias de los servicios contratados.
- 2. Modificación de un servicio sin causa justificada, autorización y/o sin notificación previa por escrito.
- 3. Suspensión de más de una hora de servicio en el mismo día por causa imputable a la empresa adjudicataria del servicio incluidos sus trabajadores.
- 4. Falta de respeto grave a los usuarios o a los empleados del Ayuntamiento.
- 5. Por omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad
- 6. Prestación incorrecta del servicio observada por el personal técnico encargado de las instalaciones, debido a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria. En este sentido, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar la sustitución de cualquier trabajador que no cumpla adecuadamente su cometido.
- 7. No comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos no pueda realizarse el servicio en las condiciones previstas en los pliegos.
- 8. La comisión de dos o más faltas leves en el plazo de un semestre
- 9. El resto de las circunstancias tipificadas como graves en la normativa aplicable a la contratación administrativa.

#### MUY GRAVES.

1. El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de seguridad social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio en los programas objeto del contrato



Negociado Contratación

**©CON18I005Q** 

CON/2024/9

- 2. La modificación de un servicio sin causa justificada, sin autorización y/o sin notificación previa por escrito cuando se produzca un perjuicio para el Ayuntamiento
- 3. La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de un semestre.
- 4. Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico puedan dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista
- 5. La inobservancia de las prestaciones adecuadas para evitar situaciones peligrosas. Las sanciones que podrá imponer el Ayuntamiento al contratista, previa audiencia de éste, serán las siguientes:
- a) Por la comisión de infracciones calificadas como de muy graves multas de 2.001,00 a 3.000.00 €. La comisión por infracciones muy graves podrá dar lugar de oficio la incoación de expediente para la resolución del contrato, incautación de la garantía definitiva depositada e indemnización de los daños y perjuicios.
- b) Por la comisión de infracciones calificadas como de graves, multa de 501,00 a 1.000,00 €.
- c) Por la comisión de infracciones calificadas como de leves, multa de 100,00 a 500,00€.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia y la legislación, que en su caso la sustituya. En todo caso, deberá darse audiencia al contratista por plazo no inferior a cinco días hábiles para formular alegaciones. El expediente se resolverá por el Alcalde, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso, corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación.

#### DAÑOS Y PERJUICIOS.

En el caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista, los daños y perjuicios ocasionados a la Administración se calcularán en un 1% del precio anual de adjudicación multiplicado por el número de años o fracción que le resten al contrato, teniendo en cuenta los gastos administrativos asumidos para la licitación.

#### 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Negociado Contratación

26digo de Verificación

1K1 1K25 5Y4F 6C4A 1B1S

**■**CON18I005Q

CON/2024/9

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente serán de aplicación sus disposiciones de desarrollo. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria reconoce expresamente que los datos contenidos en los ficheros a los que tenga acceso son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, y no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos de la realización de las tareas objeto de este contrato, ni reproducirlos por cualquier medio o cederlos bajo ningún concepto a otras personas físicas o jurídicas.

GARCIA PILOÑETA, MIGUEL ANGEL Técnico Informatico 21/02/2024 12:20